



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 081-2021-GAF/MDI**

Imperial, 20 de mayo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp N° 1059 de fecha 01/03/2021; el **Informe N° 308-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0221-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 410-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0192-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0139-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 573-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 087-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 340-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 212-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; relacionados a la solicitud del Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, identificado con DNI N° 48302972, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp N° 1059 de fecha 01/03/2021, presentado por el Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, identificado con DNI N° 48302972, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 308-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realiza la consulta a la Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0221-2021-GSP-MDI** la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 410-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita **OPINION LEGAL** del Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, quien laboró como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Jrón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante el Informe N° 0139-2021-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, identificado con DNI N° 48302972, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 573-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información y Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, identificado con DNI N° 48302972, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,643.31(Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles), por las labores realizadas como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 087-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, por el periodo que laboró como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 340-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, identificado con DNI N° 48302972, quien laboró como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 212-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **BARBOZA ZANABIO JHONNY NOEL**, por la suma de S/ 1,643.31(Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
TE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
REPRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	216.72
	2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	432.42
	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	994.17
	TOTAL	S/	1,643.31

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. **BARBOZA ZANABIO**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

JHONNY NOEL, identificado con DNI N° 48302972, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Inspector de Trabajo I desde el 02 de Abril del 2020 hasta 31 de Enero del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,643.31 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Recibit conforme
[Signature]
48302472
25/05/2021